



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



SEGITTUR
turismo e innovación

Destinos Turísticos Inteligentes

Informe de Diagnóstico y Plan de Acción de Marbella

Anexos Accesibilidad

Anexo 1.3.8 “Cómo hacer una playa accesible”

¿Cómo hacer...? Una Playa Accesible

Para que todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, puedan disfrutar de la playa y del baño es necesario que ésta tenga unas instalaciones que faciliten su utilización a Personas de Movilidad Reducida (PMR). Complementariamente a las condiciones de accesibilidad de las instalaciones, también deben preverse una serie de servicios dirigidos a las personas con necesidades especiales.

En el caso de ser una playa urbana, debe cumplir con los criterios expuestos en la "Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Art. 9 Playas urbanas".

A continuación se detallan los equipamientos y servicios mínimos de una playa accesible:

Acceso al entorno de la playa

- Debe existir un estacionamiento próximo a la playa con plazas reservadas para PMR.
- En caso de ser una playa urbana, debe existir un medio de transporte público accesible por el que pueda accederse a la playa.

Señalización

- La playa, sus equipamientos y servicios contarán con paneles de señalización que faciliten su ubicación e identificación desde el entorno urbano más próximo. Se indicará: la dirección hacia la playa, el recorrido, los servicios e instalaciones de que dispone.
- Cuando la playa sea muy larga, se indicarán y distinguirán los puntos de servicio accesibles para todas las personas.



Señalización de los puntos accesibles de la playa y sus servicios (Arona, Tenerife Sur).

Acera o paseo marítimo

La acera, el paseo marítimo o las vías destinadas al tránsito peatonal colindante a la playa, así como los accesos a la arena deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El ancho libre de paso mínimo será de 1,20 m. para permitir el paso de una silla de ruedas, no obstante la anchura de acera o paseo marítimo debe calcularse en base al flujo peatonal previsto.



Paseo marítimo de la Playa de las Vistas (Arona, Tenerife Sur).

- Cuando deba hacerse un cambio de dirección el espacio libre de giro mínimo será de 1,80 m. de diámetro.
- La altura libre mínima de paso será de 2,20 m. No existirán elementos volados que constituyan un riesgo para personas con discapacidad visual.
- El pavimento será homogéneo y antideslizante. No existirán resaltes, desniveles o escalones aislados.
- Los accesos a la playa con desniveles se salvarán por medio de rampas accesibles que cumplan con las siguientes características:

Ancho mínimo de rampa	1,20 m.
Longitud ≤ 3 m.	Inclinación máxima 10%
3 m. < Longitud ≤ 6 m.	Inclinación máxima 8%
6 m. < Longitud ≤ 9 m.	Inclinación máxima 6%
Rellano intermedio	1,50 m. x 1,50 m.
Pasamanos	A ambos lados
	Prolongados 30 cm. en los extremos

Itinerario sobre la arena

- Para acceder a la zona de baño deben existir pasarelas hechas con materiales que tengan un →



Pasarela de acceso a la playa (Islas Canarias).

- ➔ coeficiente de transmisión térmica adecuado para caminar descalzo.
- Estas pasarelas o infraestructuras serán de tipo fijo en el tramo de playa que queda por encima de la línea de la pleamar y se complementará con tramos no fijos de características apropiadas para alcanzar la orilla del mar.
- Su ancho libre de paso será de 1,50 m. y su inclinación no superará el 6%.
- Antes de la cota de pleamar, la pasarela comunicará con una superficie horizontal de, al menos, 2,50 m. de longitud por 1,80 m. de ancho, reservada para usuarios de silla de ruedas. Su pavimento será del mismo tipo que el de la pasarela. Tendrá una zona de sombra con sombrillas y hamacas que permitan la estancia prolongada de los usuarios donde podrá realizarse la transferencia desde la silla de ruedas a la silla anfibia.



Zona de sombra reservada para PMR (Islas Canarias).

Vestuarios, aseos y duchas adaptados

- Será accesible, como mínimo, una unidad de cada agrupación de aseos, vestidores y duchas disponibles en la playa, ya sean de carácter temporal o permanente.
- Ésta unidad tendrá las características adecuadas para que pueda ser utilizada por una PMR de forma autónoma.

Socorristas y personal de apoyo

- La playa debe contar con un equipo de socorristas y con personal de apoyo adecuadamente formado en la atención a personas con discapacidad.
- Estas personas acompañarán a las personas con discapacidad a la hora del baño y facilitarán el uso de las muletas y de las sillas anfibia.

Ayudas técnicas disponibles para personas con discapacidad

- Se dispondrá de sillas y muletas anfibia, chalecos y aros de flotación, grúas para la transferencia de la PMR desde la silla de rueda a la silla anfibia.
- También habrá líneas de boyas en el agua perpendiculares a la playa.
- Debe contarse con dispositivos acústicos de ayuda al baño para personas con discapacidad visual. (Más información: www.tecnur.es, www.semec.es) ■



Ayudas técnicas disponibles para PMR.



Para más información:
accesibilidad@predif.net

